

Bruselas, 21 de diciembre de 2020
(OR. en)

14292/20

UD 402

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12194/20 REV 4 and 13831/20
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre un plan de acción para impulsar la unión aduanera a un nuevo nivel

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de las Conclusiones del Consejo sobre un plan de acción para impulsar la unión aduanera a un nuevo nivel, aprobadas mediante procedimiento escrito el 18 de diciembre de 2020.

Conclusiones del Consejo sobre un plan de acción para impulsar la unión aduanera a un nuevo nivel

I. Parte introductoria

El Consejo de la Unión Europea

RECUERDA:

- las Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de la Unión Aduanera de la UE y de su gobernanza¹, en las que el Consejo invita a los Estados miembros y a la Comisión a aplicar el Código Aduanero de la Unión (en lo sucesivo, «el CAU») como prioridad esencial y a desarrollar una estrategia global a medio y largo plazo para los sistemas informáticos aduaneros;
- las Conclusiones del Consejo relativas al primer informe bianual sobre el avance en el desarrollo de la Unión Aduanera de la UE y de su gobernanza, en las que se invita a seguir desarrollando la medición del rendimiento de la Unión Aduanera y su utilización²;
- las Conclusiones del Consejo sobre el segundo informe de situación sobre la aplicación de la estrategia y el plan de acción de la UE para la gestión de los riesgos aduaneros³, en las que se destaca la necesidad de establecer sin demora los sistemas electrónicos previstos en el CAU para que las administraciones aduaneras puedan gestionar los riesgos financieros y de seguridad y con el fin de facilitar el comercio;
- las Conclusiones del Consejo sobre las vías de avance para mejorar el intercambio de información y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE⁴, en las que se concede la máxima prioridad política a la interoperabilidad de los sistemas de seguridad y gestión de las fronteras con los sistemas aduaneros;

¹ Documento 7585/1/17 REV 1.

² Documento 5650/19.

³ Documento 15497/18.

⁴ Documento 10151/17.

- las Conclusiones del Consejo sobre el seguimiento del Código Aduanero de la Unión⁵, en las que el Consejo destaca la importancia de que el trabajo que debe completarse se base en unos costes y una planificación temporal realistas y subraya la necesidad de seguir trabajando para desarrollar en mayor grado la facilitación y la simplificación del comercio;
- las Conclusiones del Consejo sobre la reforma de la gobernanza de la Unión Aduanera de la UE⁶, en las que se afirma que la unión aduanera de la UE es uno de los ejemplos más logrados de integración europea y de política europea.
- RECONOCE la labor del proyecto de prospectiva titulado «El futuro de las aduanas en la UE de los 2040», cuyo objetivo es establecer una interpretación estratégica común entre las principales partes interesadas sobre la manera de hacer frente a los retos actuales y futuros en materia de aduanas y elaborar una perspectiva sobre cómo deberían ser las aduanas de la UE en 2040.
- OBSERVA que las autoridades aduaneras de los Estados miembros aplican satisfactoriamente el CAU y SUBRAYA que tienen una amplia variedad de responsabilidades de control con fines fiscales y no fiscales.
- RECONOCE
 - que la rapidez de los cambios mundiales, la aceleración de la transformación digital y la aparición de nuevos modelos de negocio, como el comercio electrónico, sumados a los efectos del *Brexit* y la crisis de la COVID-19, suponen un reto para todas las partes interesadas;
 - que, a pesar de estos retos, la unión aduanera ha demostrado su buen funcionamiento en estos tiempos difíciles y las autoridades aduaneras han seguido garantizando la fluidez de la circulación y la seguridad de la cadena de suministro internacional y han seguido velando por los intereses financieros de la UE y de sus Estados miembros, así como por la seguridad y la protección de sus ciudadanos.

⁵ DO C 357 de 29.9.2016, p. 2

⁶ Documento 9688/14.

- ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo que prevé impulsar la unión aduanera a un nuevo nivel y propone medidas ambiciosas destinadas a reforzar una unión aduanera que proteja a la sociedad, sea proactiva y facilite el comercio conforme.

II. Una gestión de los riesgos aduaneros más eficaz que permita un control más eficaz

- PIDE a la Comisión que elabore una descripción detallada de las tareas, la función, el modelo de operaciones y el posicionamiento de las capacidades de análisis conjunto de la UE, a fin de seguir reforzando la eficiencia de la estrategia de gestión de riesgos y crear un valor añadido para esta, y que ofrezca una evaluación jurídica y financiera que incluya cuestiones relacionadas con la protección y la seguridad de los datos, TENIENDO EN CUENTA las competencias y recursos respectivos de los Estados miembros y de la Comisión en el ámbito de la gestión de riesgos y los controles.
- SUBRAYA la importancia de una estrecha cooperación con los Estados miembros a la hora de desarrollar las capacidades de análisis conjunto de la UE.
- ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que evalúen el posible uso de determinados datos de los registros de nombres de los pasajeros para fines específicos de control aduanero y los correspondientes análisis de riesgos, teniendo en cuenta los trabajos que se están llevando a cabo en este ámbito en la OMA y en la OACI y dentro del respeto de los derechos fundamentales y la protección de datos.
- ANIMA a la Comisión a considerar la integración de las nuevas tecnologías, especialmente la inteligencia artificial, en el análisis de datos.
- ESPERA CON INTERÉS el tercer informe de situación⁷ para evaluar la necesidad de una nueva estrategia de gestión de riesgos y DESTACA la importancia general de reforzar la cooperación entre los Estados miembros y de preservar su flexibilidad, e INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta a este respecto los conocimientos especializados y las estructuras que ya utilizan los Estados miembros.

⁷ Documento 15497/18.

III. Gestión del comercio electrónico

- SUBRAYA la necesidad de una estrecha cooperación entre los Estados miembros en el ámbito del comercio electrónico y de una mejor sinergia en términos de análisis de riesgos, dados los retos que plantea el aumento del volumen comercial en este ámbito.
- ANIMA a la Comisión a que siga examinando, en estrecha cooperación con los Estados miembros, el uso con fines aduaneros de los datos sobre el IVA recaudado, abordando tanto la facilitación del comercio como los controles basados en el riesgo y sus implicaciones jurídicas y técnicas, incluidas las cuestiones de la protección y la seguridad de los datos, así como las posibles cargas y costes para la economía y las administraciones.
- ESPERA CON INTERÉS la evaluación de la Comisión sobre las funciones y obligaciones de los agentes del comercio electrónico, en particular:
 - si los datos de los mercados en línea disponibles en formato electrónico podrían racionalizar el despacho de aduana de un número cada vez mayor de productos de comercio electrónico, y contribuir a hacer frente conjuntamente a los riesgos aduaneros y fiscales, y de qué manera, y facilitar también unos controles más eficaces;
 - los posibles efectos sobre las capacidades informáticas limitadas de las autoridades aduaneras de los Estados miembros;

y PIDE a la Comisión que mantenga el calendario previsto para proponer las modificaciones legales del CAU que sean necesarias tras dicha evaluación.

IV. Refuerzo y facilitación del cumplimiento

- SUBRAYA la importancia de seguir trabajando en más innovaciones para el paquete del CAU y de seguir facilitando el comercio, también mediante la adopción de medidas para aumentar los beneficios para los operadores económicos autorizados.

- ANIMA a la Comisión a que redoble los esfuerzos en relación con el régimen de operador económico autorizado (OEA), que aboga por que las prácticas en materia de concesión y gestión de las autorizaciones de OEA sean lo más parecidas posible entre los Estados miembros, con vistas a su aplicación armonizada, en particular por lo que respecta a un seguimiento adecuado de este estatuto, así como a que amplíe y mejore nuestros acuerdos de reconocimiento mutuo de OEA con terceros países para mejorar la seguridad de la cadena de suministro y facilitar el comercio legítimo.
- ESPERA CON INTERÉS la creación prevista de un entorno de ventanilla única de la UE para las aduanas y DESTACA que una armonización suficiente de los requisitos de declaración en ámbitos no aduaneros es una condición previa indispensable para la aplicación satisfactoria del entorno de ventanilla única para las aduanas y que debe darse a todas las partes implicadas un plazo suficiente para su aplicación.
- ANIMA a la Comisión, junto con los Estados miembros, a que, a la luz de la experiencia adquirida hasta la fecha con la crisis de la COVID-19, explore las posibilidades de un plan de gestión de crisis en el ámbito aduanero, incluidas las correspondientes modificaciones jurídicas, que podrían aplicarse temporalmente y, por ejemplo, ofrecer facilidades de pago y de procedimiento, así como exenciones específicas de derechos de aduana de manera uniforme y general en caso de crisis futuras.
- ESPERA CON INTERÉS una evaluación intermedia del CAU, especialmente en lo que se refiere a los sistemas informáticos, que deberá completarse para finales de 2021, y ANIMA a la Comisión a que lleve a cabo una evaluación exhaustiva una vez que el CAU se aplique plenamente.
- RECUERDA las dificultades que surgieron en anteriores intentos por lograr un marco jurídico en materia de armonización de infracciones y sanciones aduaneras y, por consiguiente, ANIMA a la Comisión a que implique a los Estados miembros ya en sus primeros análisis, a fin de garantizar que los posibles resultados garanticen soluciones pragmáticas que respeten las competencias nacionales y sean compatibles con el marco jurídico de los Estados miembros.

- ANIMA a la Comisión a que presente un análisis global del sistema de cooperación internacional y cooperación administrativa mutua en materia aduanera de la Unión, con vistas a proponer posibles mejoras, de carácter general o específico, lo antes posible y, a más tardar, en el último trimestre de 2021.

V. Actuación conjunta de las autoridades aduaneras

- ANIMA a la Comisión a que publique cuanto antes el estudio de viabilidad relativo al desarrollo de la interoperabilidad entre el Sistema de Información de Schengen, los datos de Europol y el Sistema de Control de la Importación (NCI 2) de Aduanas, que evalúe las oportunidades que ofrece la interoperabilidad entre estos tres sistemas, así como los retos financieros, operativos, técnicos y jurídicos que plantea, incluidas las cuestiones de protección de datos y confidencialidad.
- SUBRAYA que debe reforzarse la cooperación entre las autoridades aduaneras, la policía y otros servicios con funciones coercitivas. Esto incluye la plena participación de las autoridades aduaneras y de los servicios pertinentes de la Comisión en la planificación y las acciones relacionadas con la Evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada en la UE, a fin de lograr un alto nivel de sinergia y evitar duplicaciones.
- TOMA NOTA del compromiso de la Comisión en la reflexión sobre cómo mejorar el uso de los indicadores clave de rendimiento y SUBRAYA que la evaluación prevista de la necesidad de un marco jurídico debe incluir posibles opciones alternativas.
- SUBRAYA la importancia de que los Estados miembros utilicen equipos modernos y fiables para mejorar la eficacia de los controles y lograr resultados equivalentes a medio plazo.
- CONFIRMA que la cooperación entre los Estados miembros es una parte esencial de la unión aduanera de la UE para proteger los intereses financieros de la UE y por lo que respecta a la seguridad y la protección, e INVITA a la Comisión a promover una cooperación eficiente y basada en las necesidades para una mayor armonización de las prácticas entre los Estados miembros, en particular mediante formatos de cooperación específicos en el marco de los programas aduaneros, por ejemplo para los Estados miembros con retos geográficos o temáticos similares.

- ACOGE CON SATISFACCIÓN la puesta en marcha de un grupo de reflexión para continuar el trabajo iniciado por el proyecto prospectivo y estudiar nuevas soluciones de gestión de crisis; la reflexión también debería abordar la posibilidad de mejorar el desarrollo de las capacidades humanas y la formación de los funcionarios de aduanas, en particular la posibilidad de establecer programas de movilidad con carácter voluntario, e INSTA a la Comisión a que acuerde, junto con los Estados miembros, un mandato claro para el grupo.
- OBSERVA que la acción relativa a una evaluación de impacto sobre la futura gobernanza de la unión aduanera de la UE podría suponer importantes transformaciones estructurales para el futuro funcionamiento de la unión aduanera, incluida la posibilidad, entre otras opciones, de crear una agencia aduanera de la UE; por lo tanto, DESTACA que la evaluación debe tener en cuenta los conocimientos técnicos de los Estados miembros, incluir todas las posibles soluciones alternativas y prever un calendario que permita una reflexión en profundidad.

VI. Declaraciones finales

- HACE HINCAPIÉ en que la mejor manera de abordar los complejos retos en el ámbito aduanero es cooperar, respetando plenamente las competencias y responsabilidades de las instituciones de la UE y de los Estados miembros, y en que la unión aduanera debe seguir siendo capaz de reflejar las circunstancias específicas de los distintos Estados miembros.
- DESTACA que las medidas tomadas para mejorar el funcionamiento de la unión aduanera de la UE deben basarse, en primera instancia, en los recursos, las estructuras y los procedimientos existentes, habida cuenta de que, en términos generales, la unión aduanera funciona correctamente, pero, al mismo tiempo, deben prestar atención a la innovación y a las circunstancias cambiantes en las que operan las aduanas para llevar la unión aduanera a un nuevo nivel.
- SEÑALA que las acciones para el desarrollo de la unión aduanera también deben incluir, cuando proceda, elementos de sostenibilidad medioambiental con el fin de contribuir, en particular, a la lucha contra el cambio climático.

- SUBRAYA que, dada la limitación de recursos, en particular en el ámbito informático, es necesario establecer un orden de prioridad con respecto a todas las acciones en función de su repercusión en el refuerzo de la competitividad económica y en la protección de las personas, los intereses financieros y el mercado interior de la UE de las amenazas que plantea el comercio ilícito y no conforme, y todas las acciones deben basarse en un análisis exhaustivo de los beneficios transversales, ofrecer un claro valor añadido para abordar adecuadamente las crisis o los retos emergentes y prever plazos de ejecución viables, teniendo en cuenta que trabajar en nuevas acciones no debe impedir la plena aplicación del CAU.
 - DESTACA la importancia del Grupo de Alto Nivel de Directores Generales de Aduanas y le PIDE que examine la ejecución de las acciones de relevancia estratégica y su compatibilidad con las presentes Conclusiones, en particular, llegado el momento, la valoración de los resultados de la evaluación de impacto sobre la futura gobernanza de la unión aduanera de la UE.
 - INVITA a la Comisión a que incluya la situación en que se encuentran las acciones en el informe bianual sobre el avance en el desarrollo de la unión aduanera de la UE y de su gobernanza.
-